



## Región de Murcia

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 19 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE DECLARAN APROBADAS LAS LISTAS DE ASPIRANTES SELECCIONADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE MAESTROS CONVOCADOS POR ORDEN DE 24 DE FEBRERO DE 2022, CORREGIDA DE ERRORES EN LA MISMA FECHA.**

La Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 12 de febrero de 2019, establece las bases reguladoras de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, excepto en los cuerpos de Catedráticos y en el Cuerpo de Inspectores de Educación; y la composición de la lista de interinidad derivada de dichos procedimientos, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por Orden de 24 de febrero de 2022 de la Consejería de Educación, se convocaron procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2022, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2022-2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la citada Orden de 12 de febrero, una vez publicados por parte de las comisiones de valoración de



méritos los resultados de la valoración definitiva de los méritos de todos los aspirantes que han superado la fase de oposición, y remitidos a la comisión de selección de la especialidad correspondiente estos resultados así como la relación de aspirantes que superaron la fase de oposición, dichas comisiones de selección procedieron a ordenar y determinar, según las puntuaciones globales obtenidas, los aspirantes que superaron los procedimientos selectivos, elevando la propuesta de aspirantes seleccionados, ordenados de mayor a menor puntuación, a la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación.

Por Orden de 19 de julio de 2022, la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 24 de febrero de 2022.

Por Orden de 15 de junio de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo se publican las listas definitivas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores singulares de Formación Profesional, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros, para plazas del ámbito educativo de la Región de Murcia, convocados por Orden de 11 de noviembre de 2022 (BORM de 18 de noviembre). En dicha Orden consta seleccionada, entre otros, D<sup>a</sup>. Maribel Avilés Laurero en la especialidad de Educación Infantil del Cuerpo de Maestros.

Por Orden de 20 de julio de 2023, de la Consejera de Educación, Formación Profesional y Empleo, se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por D<sup>a</sup>. Marina Aurelia Barcala Muñoz de Arenillas, que dispone la modificación de la antedicha resolución, en relación a la especialidad de Educación Infantil, debiendo resultar seleccionadas D<sup>a</sup>. Katya Parra Ortuño y D<sup>a</sup>.



Maribel Avilés Laurero y no debiendo resultar seleccionadas D<sup>a</sup>. Patricia Illanas Santos y D<sup>a</sup>. Miryam Infante Parra en dicha lista.

Por todo ello,

**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Incluir en la relación de seleccionados en la especialidad de Educación Infantil, del Cuerpo de Maestros a D<sup>a</sup> Katya Parra Ortuño con una puntuación de 8,0054.

**SEGUNDO.-** Incluir en la relación de seleccionados en la especialidad de Educación Infantil, del Cuerpo de Maestros a María Jesús Yelo Pérez, con una puntuación de 7,9979 puntos, habida cuenta que la siguiente aspirante no seleccionada, D<sup>a</sup>. Maribel Avilés Laurero resultó seleccionada en el procedimiento convocado por Orden de 11 de noviembre de 2022.

**TERCERO.-** Excluir de la relación de seleccionados en la especialidad de Educación Infantil del Cuerpo de Maestros, a D<sup>a</sup>. Patricia Illanas Santos al tener una puntuación inferior (7,9174), al de la última aspirante seleccionada.

**CUARTO.-** Excluir de la relación de seleccionados en la especialidad de Educación Infantil del Cuerpo de Maestros, a D<sup>a</sup>. Miryam Infante Parra al tener una puntuación inferior (7,8569), a la del última aspirante seleccionada.

**QUINTO.-** Las nuevas aspirantes incluidas en las listas de seleccionados deberán aportar en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de esta Consejería, ante la Dirección General competencia en materia de recursos humanos, la siguiente documentación acreditativa:

- declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni de hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que se publica como anexo IV de la Orden de 12 de febrero de 2019.



Se presentará de forma telemática a través en la zona privada de educarm en el apartado “Modificar datos personales”, siguiendo las instrucciones que se establezcan para ello.

**SEXTO.-** Asimismo con el objeto de proceder al nombramiento de funcionarios en prácticas, las aspirantes seleccionadas deben presentar, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el tablón de anuncios de esta Consejería, el original del título académico requisito de ingreso en el Cuerpo de Maestros a efectos de su cotejo con la copia que se aportó en la solicitud de participación en este procedimiento selectivo conforme del artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SÉPTIMO.-** En el mismo plazo de 10 días, las nuevas aspirantes seleccionadas interesadas, y en las condiciones establecidas en el artículo 57 de la Orden de 12 de febrero de 2019, podrán solicitar la concesión del aplazamiento de la fase de prácticas.

**OCTAVO.-** Los documentos indicados en el apartado cuarto deberán presentarse preferentemente en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano sita en la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo. Igualmente podrá presentarse en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y de la Orden de 14 de septiembre de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia, se establece la localización y horario de apertura de cada una de ellas y se determina la plataforma de registro en la Administración Regional.

**NOVENO.-** Publicar en el tablón de anuncios de esta Consejería, así como en su página ([www.carm.es/educación](http://www.carm.es/educación)), la presente resolución.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1



de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio (BOE de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN  
EDUCATIVA Y EVALUACIÓN

MARÍA DEL CARMEN BALSAS RAMÓN  
(Firmado electrónicamente al margen)

